

CIRCULAR 03 DE 2026

FECHA: marzo 31 de 2026

DE: COORDINADOR FINANCIERO

PARA: ASESORES COMERCIALES, DIRECTORES DE OFICINA, ÁREA DE CONVENIOS, ÁREA DE SISTEMAS, ÁREA DE CRÉDITO, ÁREA DE CARTERA

ASUNTO: TASAS MÁXIMAS LEGALES MES DE ABRIL DE 2026

Conforme a la certificación de interés bancario expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, a continuación, me permito informarles las tasas máximas legales aplicables para el mes de **abril de 2026**, para las siguientes modalidades de crédito:

Modalidades de Crédito	Tasa Usura (Efectivo Anual)	Tasa Nominal	Tasa periódica
Crédito de consumo y ordinario	26,76%	23,95%	2,00%
Crédito productivo de mayor monto	41,60%	35,29%	2,94%
Crédito productivo rural	32,67%	28,61%	2,38%
Crédito productivo urbano	58,20%	46,76%	3,90%
Crédito popular productivo rural	68,81%	53,52%	4,46%
Crédito popular productivo urbano	86,88%	64,19%	5,35%

Cordialmente,

JULIAN RICARDO GARCIA
Coordinador Financiero